

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 026-2024-DIGA-UNAM

Moquegua, 26 de febrero del 2024.

**VISTOS:** El Formato N° 04, con registro N° 23574, de fecha 21 de febrero del 2024; el Informe N° 0055-2024-DBU-VIPAC-CO-UNAM, de fecha 16 de febrero del 2024; Informe N° 438-2024-UA-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 09 de febrero del 2024; el Informe N° 0030-2024-DBU-VIPAC-CO-UNAM, de fecha 31 de enero del 2024; y anexos;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, en el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF se establece lo siguiente: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"; Que, en el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento, se precisa: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...)";

Que, al respecto, en el numeral 44.1 del artículo 44 del precitado Reglamento, señala lo siguiente: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; Asimismo, en el numeral 44.5 del citado artículo se dispone lo siguiente: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; (...); del mismo modo se precisa: "La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, con Informe N° 0030-2024-DBU-VIPAC-CO-UNAM, de fecha 31 de enero del 2024, el Director de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, remite el requerimiento de servicio CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS QUE ASISTEN AL COMEDOR UNIVERSITARIO, para el periodo Académico 2024-I y 2024-II, de la Sede Mariscal Nieto y la Filial Ilo; asimismo, adjunta los anexos N° 3 y 5;

Que, a través del Informe N° 438-2024-UA-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 09 de febrero del 2024, el Director de la Unidad de Abastecimiento, solicita al Director de Bienestar Universitario remitir la propuesta de 02 miembros titulares y 02 miembros suplentes, para la conformación del Comité de Selección;

Que, mediante Informe N° 0055-2024-DBU-VIPAC-CO-UNAM, de fecha 16 de febrero del 2024; el Director de Bienestar Universitario, remite propuesta de miembros para conformación del Comité de Selección;

Que, mediante Formato N° 04, con registro N° 23574, de fecha 21 de febrero del 2024, la Unidad de Abastecimiento, solicita la designación del COMITÉ DE SELECCIÓN para el CONCURSO PÚBLICO para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS QUE ASISTEN AL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MARISCAL NIETO Y FILIAL ILO, SEMESTRE I-II 2024;



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 026-2024-DIGA-UNAM

Moquegua, 26 de febrero del 2024.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución Presidencial N° 036-2024-UNAM, de fecha 21 de febrero del 2024, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, y en virtud del literal m) del artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR, el **COMITÉ DE SELECCIÓN** para el **CONCURSO PÚBLICO** para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS QUE ASISTEN AL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MARISCAL NIETO Y FILIAL ILO, SEMESTRE I-II 2024”**, la cual estará conformada según el siguiente detalle:

N°	TITULARES	DEPENDENCIA
Presidente	JOSE ROBERTH VASQUEZ BUSTAMANTE	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
1° Miembro	MARITZA SONCCO SUCAPUCA	DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
2° Miembro	YNES YDALIA CORDOVA COAYLA	DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

N°	SUPLENTES	DEPENDENCIA
Presidente	PERCY FERNANDO FLORES QUISPE	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
1° Miembro	MIREYA PINTO RIVERA	DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
2° Miembro	GUIDO ROJAS RAMOS	DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente resolución al Presidente del Comité de Selección, a efecto de que continúe con el desarrollo del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER que, la Oficina de Tecnología de la Información publique en el portal web de la entidad el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

.....  
Lic. VLADYMIR TEÓFILO RODRÍGUEZ URBINA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:  
- Unidad de Abastecimiento  
- Oficina de Tecnología de Información  
- ARCHIVO.